

Acceso de los ciudadanos de la UE a las declaraciones de IRPF, IRNR o IVA

La Ley Ciss

7 de octubre de 2024

Está disponible la autenticación eIDAS en la AEAT para los ciudadanos de la UE, que podrán presentar la declaración de IRPF/IRNR o los principales modelos de IVA, mediante su identificación electrónica nacional.

Desde el 2 de octubre de 2024 se encuentra en funcionamiento en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria la autenticación eIDAS, permitiendo que los ciudadanos de la UE puedan acceder a los principales trámites tributarios, tales como presentar la declaración de IRPF / IRNR o los principales modelos de IVA , mediante su identificación electrónica nacional.

eIDAS (*Electronic Identification, Authentication and trust Services*) es un marco regulatorio de la Unión Europea que establece normas para la identificación electrónica y los servicios de confianza en transacciones electrónicas. Este sistema permite a los ciudadanos de un país de la UE usar su identificación electrónica nacional, como un DNI digital, para acceder a servicios públicos en otros países miembros, facilitando el acceso a servicios de las administraciones públicas de forma segura y eficiente, constituyendo un paso importante hacia la integración digital en Europa.

Para acceder a los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del sistema eIDAS, se requiere que el ciudadano de la UE posea un identificador de identidad español (Identificador español de Ciudadano UE) como un DNI (Documento Nacional de Identidad), un NIE (Número de Identificación de Extranjero) o un NIF L o NIF M (Número de Identificación Fiscal). Esto significa que, aunque se pueda utilizar la identificación electrónica de otro país de la UE, es necesario estar en posesión de uno de estos identificadores españoles para realizar trámites en la Agencia Tributaria.

Utilizando la autenticación eIDAS, se puede realizar una variedad de trámites en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, cuyo número se irá ampliando progresivamente. Para saber si un trámite específico admite la autenticación eIDAS, simplemente se debe buscar la opción eIDAS en el menú de autenticación.

Inicialmente, la Agencia Tributaria ofrecerá la autenticación eIDAS en algunos de los principales trámites relacionados con las siguientes materias (solo para los ejercicios más recientes, en algunos supuestos):

- Declaraciones y otros trámites de Renta (IRPF e IRNR) e Impuesto sobre Sociedades
- Gestión del IVA
- Gestión de deudas
- Trámites de aduanas
- Apoderamientos
- Consultas a través de la herramienta Informa+
- Avisos informativos
- Determinadas reclamaciones económico-administrativas y procedimientos especiales de revisión

Todos los detalles de uso de esta y otras formas de identificación electrónica se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en el menú *Todas las gestiones/ Identificación electrónica o a través del enlace Agencia Tributaria: Identificación electrónica.*